

## **ANEXO XIV- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

Don \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº. \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo, la EMPRESA), entidad con domicilio en \_\_\_\_\_ y C.I.F. \_\_\_\_\_, con motivo de la licitación con nº de Expediente CR050-24-031, SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA SEGURIDAD INTEGRAL DE LOS CENTROS DE VEIASA.

### **EXPONE Y ACEPTA QUE**

1. Se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier información de VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en adelante, VEIASA) relacionada con la licitación del procedimiento de contratación SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES PARA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A., Expediente: CR050-20-176, a la que EL LICITADOR accede en el marco de la referida licitación, y en particular la información contenida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y Cuadro Resumen aplicables a la referida licitación que se entrega en este acto a EL LICITADOR.
2. EL LICITADOR únicamente podrá utilizar dicha Información Confidencial con las finalidades relacionadas directamente con la preparación de su oferta para participar en la licitación del procedimiento de contratación referido anteriormente, y se obliga a no utilizar dicha Información Confidencial para cualquier finalidad distinta de la anterior.
3. EL LICITADOR se compromete a no divulgar dicha Información Confidencial, así como a no publicarla ni de cualquier otro modo, bien directamente bien a través de terceras personas o empresas, ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de VEIASA.
4. De igual modo, EL LICITADOR se compromete, tras la finalización del procedimiento de licitación o, en su caso, la extinción de la relación contractual con VEIASA a no conservar copia alguna de la Información Confidencial, en cualquier tipo de soporte.
5. EL LICITADOR informará a su personal, colaboradores y subcontratistas, en su caso, de las obligaciones establecidas en el presente compromiso sobre confidencialidad. EL LICITADOR realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
6. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente compromiso tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización del procedimiento de licitación o, en su caso, de la extinción de la relación entre VEIASA y EL LICITADOR.
7. VEIASA podrá, por sí mismo o por medio de terceros, inspeccionar el cumplimiento por parte de EL LICITADOR de las estipulaciones reguladas en virtud del presente compromiso, incluso, en las propias instalaciones de EL LICITADOR.